



NA310009180F5100000010

ASOCIACION NACIONAL PROFESORES DE LA
ENSEÑANZA

C/ AIZOAIN 10 - 2ª PLANTA. OFIC. 29

31013 ANSOAIN

Estimado/a señor/a:

Por la presente le notifico, a los efectos oportunos, la siguiente documentación de su interés:

- RESOLUCIÓN 1039/2016, de 5 de septiembre de 2016, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo.

Para cualquier información complementaria que precise, le ruego que se ponga en **contacto con la UNIDAD GESTORA responsable del expediente**, que figura en el cuadro de la documentación adjunta.

Asimismo le recuerdo que para una adecuada tramitación de los documentos que dirija a este Departamento, es preciso que indique el **Código del Expediente** a que se refieren.

Atentamente,

Pamplona, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

Miguel Ángel Pérez García

Nafarroako  Gobierno
Gobernua  de Navarra

DIRECTOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA

Resolución de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo	
OBJETO	Conceder una subvención a las organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el ejercicio de su actividad sindical.
DESTINATARIAS	Las organizaciones sindicales interesadas
REFERENCIA	Código Expediente: T-S 00001121-2016-0032 BDNS: 310384
UNIDAD GESTORA	Servicio de Trabajo Dirección: Parque Tomás Caballero, 1-1ª planta Pamplona 31005 Teléfono: 848 427 902 Correo-electrónico: servicio.trabajo@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que, con carácter excepcional, podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Asimismo, el artículo 7.3 de la citada Ley Foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones.

El artículo 37 de la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra dispone lo siguiente:

"La consignación de gasto que se establece en la partida "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad" del presupuesto del Departamento de Desarrollo Económico, se distribuirá entre todas ellas en función de la representación que ostente cada una de ellas en el ámbito de la Comunidad Foral, y conforme a los resultados de las actas electorales cuyas votaciones y escrutinios se hayan celebrado en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y con mandato representativo en vigor en esta última fecha."

A la vista de la citada normativa, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra de 22 de junio de 2016, se autorizó a la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo la concesión directa de una subvención de 650.000 euros a las organizaciones sindicales registradas en la oficina pública registral adscrita al Servicio de Trabajo para el ejercicio de su actividad sindical.

Se ha procedido a acreditar que los sindicatos están al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social.

Por todo ello procede conceder una subvención, en función de su representatividad, a las citadas organizaciones sindicales con objeto de financiar los gastos en los que incurran por el ejercicio de sus funciones sindicales desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2016.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1. Conceder una subvención a las organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, por los importes que se señalan a continuación, para el ejercicio de su actividad sindical:

SINDICATO	C.I.F.	TOTAL SUBVENCION
UGT	G/31-077076	176.859,07
CC.OO	G/31-734965	162.755,91
ELA-STV	G/48-090096	147.742,78
LAB	G/31-137482	99.632,55
FSIE	G/31-178205	9.895,01
AFAPNA	G/31-171937	9.781,28
SOLIDARI	G/71-041768	4.663,17
CGT	G/79-196614	3.753,28
CSIF	G/79-514378	3.525,81
USO	G/31-108582	3.298,34
FASGA	G/28-804292	3.070,87
CC	G/78-181781	2.502,19
FETICO	G/28-803153	2.388,45
SMN-CESM	G/31-132384	2.047,24
SECPB	G/59-390450	1.706,04
SATSE	G/28-584035	1.478,57
ANPE	G/78-248630	1.137,36
STEE-EILAS	G/31-118326	1.137,36
SIE	G/80-829997	1.023,62
SPA	G/31-850001	1.023,62
APF	G/31-921331	909,89
REGISTROS	G/31-356173	909,89
ATSU	G/31-597925	796,15
USAE	G/49-105620	682,41
AMYC	G/31353899	568,68
ESK	G/01-038918	568,68
SIPL	G/71-084941	568,68
APM	G/71-082994	454,94
SPMP	G/31-528672	454,94
STAJ	G/60-971439	454,94

APSN	G/31-922446	341,21
ATISS	G/31-203250	341,21
ATTU	G/31-678501	341,21
SEMAF	G/78-356664	341,21
SPPME	G/79-343539	341,21
SPV	G/82-307018	341,21
ATI	G/71-048565	227,47
AUZOTEGI	V/31-645559	227,47
FITC	G/28660025	227,47
STC	G/82-671827	227,47
ACB-FINE	G/86-938743	113,74
ACSGA	G/20-753265	113,74
CGBS-FINE	G/65-567646	113,74
CSICA	G/59-390450	113,74
FEDECA	G/79-251468	113,74
GESTHA	G/82-282153	113,74
SCF	G/41-734138	113,74
SEC-CIC	G/61-506739	113,74
SFI	G/82-663238	113,74
SI	G/79-940136	113,74
UCESHA	G/98-012016	113,74

2. Autorizar un gasto de 650.000 euros que se financiará con cargo a la partida 810012 81500 4819 494108 denominada "Transferencias a centrales sindicales en proporción a su representatividad", de los Presupuestos Generales de Navarra de 2016.

3. Establecer las bases reguladoras por las que se regirá la concesión de esta subvención:

- a) Los gastos subvencionables, que sumarán al menos el importe de la cantidad concedida, deberán corresponderse con actuaciones desarrolladas y pagadas en el periodo del 1 de enero al 30 de noviembre de 2016, siendo admisibles los siguientes:
 - i. Gastos de personal correspondientes a las trabajadoras y trabajadores contratados por la entidad beneficiaria, que no estén imputados a otros programas o actividades financiados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - ii. Gastos generales y de funcionamiento de la entidad beneficiaria necesarios para la realización de las funciones previstas en sus estatutos, no imputados a otros programas o actividades financiados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.
 - iii. Gastos específicos necesarios para la realización de su actividad sindical.
- b) La forma de acreditar los citados gastos subvencionables será la siguiente:

Los gastos de personal se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos numerados y con sus respectivos índices:

- 1) Formulario I, incluyendo la relación nominal de las personas trabajadoras imputadas a la presente subvención, su jornada de contrato, jornada imputada a esta subvención, importe y periodo de trabajo imputado;
- 2) Los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social de las personas relacionadas en el formulario I;
- 3) Justificantes de pago.

Los gastos generales y de funcionamiento se acreditarán presentando los siguientes documentos numerados y con sus respectivos índices:

- 1) Formulario II, incluyendo los conceptos que en él se relacionan;
 - 2) Facturas y recibos correspondientes a los gastos relacionados en el formulario II, expedidos a nombre de la beneficiaria;
 - 3) Justificantes de pago. Los pagos relativos a seguros o alquileres suscritos deberán justificarse con el ejemplar del contrato.
- c) Cuando el importe del gasto subvencionable por servicios de consultoría o asistencia de terceros en materia legal, fiscal y/o auditoría supere la cuantía de 12.000 euros (IVA excluido) la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, presentando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada, salvo que el servicio se hubiera contratado con anterioridad a la concesión de la subvención.
- d) Las beneficiarias deberán justificar antes del 30 de noviembre de 2016, incluido, los gastos y pagos correspondientes a todas las actuaciones realizadas hasta llegar al importe concedido, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:
- i. La memoria de ejecución final de las actuaciones subvencionadas.
 - ii. Los justificantes de gastos y pagos realizados.

Sólo serán admitidas facturas correspondientes al año 2016 y que hayan sido abonadas antes del 30 de noviembre de 2016.

- e) El Servicio de Trabajo examinará la documentación justificativa presentada y elevará a la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo propuesta de abono de la subvención, en la que hará constar que las beneficiarias cumplen las condiciones que dan derecho al cobro de la subvención, entre ellas, la de haber presentado la declaración relativa a la obligación de transparencia.

La resolución de abono se dictará en el plazo de un mes a contar desde la presentación del a documentación justificativa.

- f) No obstante lo anterior, las beneficiarias de una subvención superior a 50.000 euros podrán solicitar un pago a cuenta por la actividad sindical realizada hasta el 31 de julio de 2016.

Para ello la beneficiaria deberá presentar antes del 1 de octubre su solicitud junto con una memoria de la actividad realizada hasta ese momento. El Servicio de Trabajo analizará la documentación presentada y elevará a la Directora General de Política Económica y Empresarial y trabajo propuesta de pago a cuenta correspondiente al 50% de la subvención concedida.

Estas beneficiarias deberán presentar asimismo la documentación de la base d) y analizada la misma la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo dictará liquidación y finalización de expediente, con el requerimiento en su caso de devolución de cantidades abonadas y no justificadas o que no sean conformes con los requisitos de la subvención.

- g) Todas las beneficiarias de la subvención deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- i. Presentar telemáticamente, en el plazo de **un mes** desde la notificación de la Resolución que aprueba las bases y concede la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones, según el Formulario III. El incumplimiento de esta obligación de información por la beneficiaria impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.
- ii. Justificar las actuaciones subvencionadas en la forma y plazos señalados en estas bases.
- iii. Hacer constar tanto en la publicidad como en la actividad informativa y en la difusión pública de las acciones desarrolladas con motivo de esta subvención, el carácter público de la financiación de las mismas.
- iv. Las obligaciones generales del artículo 9 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en estas bases o en la Ley Foral de Subvenciones dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

- h) Esta subvención es incompatible, para las mismas actividades, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

4. Publicar los formularios I, II y III a que hace referencia las bases b) y g) para justificar los gastos subvencionables en la ficha del Catálogo de Trámites "Registro de elecciones sindicales (laborales)" del Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es, donde quedarán disponibles para su descarga por cada beneficiaria.

5. Trasladar esta Resolución al Servicio de Trabajo, al Negociado de Gestión Contable y al Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, a los efectos oportunos.

6. Notificar esta Resolución a las organizaciones sindicales beneficiarias, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN SUPLENTE DE LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO (En virtud de la Orden Foral 95/2015, de 19 de noviembre, del Consejero de Desarrollo Económico, publicada en BON nº 238, de 27 de noviembre de 2015). Yolanda Blanco Rodríguez

Formulario I. Modelo de justificación de gastos de personal.

Don/Doña _____,
 en representación de _____,
 con domicilio en _____.

DNI/NIF: _____,
 CIF: _____.

Presento la siguiente relación de gastos de personal a la subvención a organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio de su actividad sindical:

RELACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES EN FUNCIÓN DE SU REPRESENTATIVIDAD SINDICAL

Beneficiaria: _____

CIF: _____

Nº ORD EN (*)	NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TRABAJADORA	% JORNADA CONTRATO	% JORNADA IMPUTADA A ESTA SUBVENCIÓN	IMPORTE	PERIODO IMPUTADO

(*) Cada nómina deberá ir seguida de sus correspondientes justificantes de pago en el mismo orden que el señalado en esta relación.

Y para que así conste ante el Servicio de Trabajo, firma y sella la presente comunicación:

En _____ a _____, de _____ de 2016.

Firmado: _____

Cargo: _____

Formulario II. Modelo de justificación de gastos generales y de funcionamiento específicos de la organización sindical.

Don/Doña _____
 en representación de _____
 con domicilio en _____

DNI/NIF: _____
 CIF: _____

Presento la siguiente relación de gastos a la subvención a organizaciones sindicales en representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra para el ejercicio de su actividad sindical:

RELACIÓN DE GASTOS GENERALES Y DE FUNCIONAMIENTO Y ESPECÍFICOS IMPUTADOS
 LA SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES EN FUNCIÓN DE SU REPRESENTATIVIDAD
 SINDICAL

Beneficiaria:

CIF:

Nº ORD EN	FECHA FRA.	Nº FACTURA	EMISOR FACTURA	CONCEPTO RETRIBUCION	IMPORTE (SIN IVA)	% IMPUTADO ESTA SUBVENCIÓN

Y para que así conste ante el Servicio de Trabajo, firma y sella la presente comunicación:

En _____ a _____, de _____ de 2016.

Firmado:

Cargo:

Formulario III. Declaración sobre la obligación de transparencia.

Don/Doña _____,
en representación de _____,
con domicilio en _____,
formulo la siguiente declaración como beneficiaria de la subvención a las organizaciones sindicales con representación en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, para el ejercicio de su actividad sindical:

DNI/NIF: _____,
CIF: _____,

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurren estas dos circunstancias:

- Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

NOTA EXPLICATIVA: A los efectos de calcular si se superan los límites cuantitativos de las letras a) y b) se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, **DECLARO:**

No estar sujeto a la obligación de transparencia (por no concurrir las dos circunstancias de las letras a) y b) del párrafo anterior).

Que ya presenté la declaración de transparencia con ocasión de la subvención (indicad aquí nombre u objeto de la ayuda) que me fue concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que no es preciso reiterarla dado que no han cambiado los datos facilitados.

Estar sujeto a la obligación de transparencia por lo que se comunica, en el anexo de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una copia de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En _____, a _____ de _____ de 2016

Firmado:

Cargo:

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL DECLARANTE:

- Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
- El plazo para la remisión de esta declaración será de un mes a contar desde la notificación, o en su caso, fecha de publicación, de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación impedirá el abono de la subvención concedida.
- La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Subvención (a rellenar por la unidad gestora)

Beneficiario:

CIF:

ÓRGANO	CARGO	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION